



AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA
Servicio de Prevención de Riesgos Laborales



PROCEDIMIENTO PARA LA INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES

PPRL –C02	Edición: 1ª	Fecha: agosto 2011	Página: 1 de 8
-----------	-------------	--------------------	----------------

Elaborado por: SPRL CARMEN VAQUERO MARTÍNEZ Fecha: agosto 2011 Fdo.:	Aprobado por: COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD Fecha: 10 de febrero de 2012 Fdo.:	Aprobado por: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Fecha: 6 de marzo de 2012 Fdo.:
---	---	--

Procedimiento C02

PROCEDIMIENTO PARA LA INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES EN EL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA



AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Servicio de Prevención de Riesgos Laborales



PROCEDIMIENTO PARA LA INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES

PPRL –C02

Edición: 1ª

Fecha: agosto 2011

Página: 2 de 8

ÍNDICE

1.- JUSTIFICACIÓN

2.- OBJETO

3.- ALCANCE

4.- NORMATIVA

5.- DEFINICIONES

6.- METODOLOGÍA Y DESARROLLO

6.1.- Notificación

6.2.- Investigación del accidente/incidente de trabajo

- Investigación en línea

- Investigación especializada

7.- REGISTRO, DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO

8.- ANEXOS

FECHA	MODIFICACIONES RESPECTO A LA EDICIÓN ANTERIOR



AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Servicio de Prevención de Riesgos Laborales



PROCEDIMIENTO PARA LA INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES

PPRL –C02

Edición: 1ª

Fecha: agosto 2011

Página: 3 de 8

1.- JUSTIFICACIÓN:

La Ley de Prevención de Riesgos Laborales (LPRL) en su artículo 16.3 obliga a la investigación de los hechos que hayan producido un daño para la salud de los trabajadores, a fin de detectar las causas que lo han producido.

En el mismo sentido, el Título IV del Plan General de Prevención de Riesgos Laborales del Ayuntamiento de Guadalajara, sobre “Control de Riesgos Laborales”, establece la obligatoriedad de la investigación y análisis de accidentes e incidentes, así como del control de la siniestralidad laboral, indicando que la investigación deberá extenderse a TODOS los accidentes, incluidos aquellos que no hayan ocasionado lesiones a los trabajadores expuestos, los llamados incidentes. La investigación de todos ellos permitirá identificar situaciones de riesgo desconocidas o infravaloradas hasta ese momento e implantar medidas correctoras para su control, sin necesidad de esperar a la aparición de consecuencias lesivas para los trabajadores.

2.- OBJETO:

La investigación de accidentes tiene como objetivo principal determinar las causas que los han generado a través del previo conocimiento de los hechos ocurridos, para así poder adoptar las medidas preventivas, personales o colectivas, que eviten su repetición o el acaecimiento de un accidente mayor.

3.- ALCANCE:

Este Procedimiento previsto para la investigación de los accidentes e incidentes es de aplicación a todo el personal funcionario y al personal laboral al servicio del Ayuntamiento de Guadalajara.

4.- NORMATIVA DE REFERENCIA:

- Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la Prevención de Riesgos Laborales.
- Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, Reglamento de los Servicios de Prevención y modificaciones posteriores.
- Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
- Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo. NTP 442: Investigación de accidentes e incidentes: Procedimiento. Guías y Notas Técnicas de Prevención.
- Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo. NTP 274: Investigación de accidentes: árbol de causas.
- Plan General de Prevención de Riesgos Laborales del Ayuntamiento de Guadalajara, de 23 de febrero de 2007.



AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Servicio de Prevención de Riesgos Laborales



PROCEDIMIENTO PARA LA INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES

PPRL –C02

Edición: 1ª

Fecha: agosto 2011

Página: 4 de 8

5.- DEFINICIONES:

. **Accidente de Trabajo:** Según el art.115 del Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social un accidente es toda lesión corporal que el trabajador sufra con ocasión o por consecuencia del trabajo que ejecute por cuenta ajena.

La Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales define el accidente de trabajo como un hecho imprevisto y no intencionado, inclusive los actos de violencia no consensual, que se deriva del trabajo o está en relación con el mismo y provoca una lesión corporal, una enfermedad o la muerte. En particular, también tendrán la consideración de accidente laboral las enfermedades que contraiga el trabajador con motivo de la realización de su trabajo, siempre que se pruebe que la enfermedad tuvo por causa exclusiva la ejecución del mismo.

. **Accidente de trabajo sin baja médica:** Aquel en el que existe lesión pero no ocasiona la prescripción de baja médica ni la ausencia, superior a un día, de su puesto de trabajo.

. **Accidente de trabajo con baja médica:** Aquel accidente de trabajo o recaída que conlleve la ausencia del accidentado del trabajo de, al menos, un día -salvedad hecha del día del AT-, previa baja médica.

. **Accidente “in itinere”:** Es aquel que sufre el trabajador al ir al trabajo o al volver de éste, antes o después, respectivamente, de iniciar o terminar su jornada laboral.

. **Accidentes en misión:** Se entiende por tal el acaecido al trabajador en trayecto que tenga que realizar para el cumplimiento de la misión que le ha sido encomendada, así como el sufrido en el desempeño de la misma dentro de su jornada laboral.

. **Accidentes de cargos electivos de carácter sindical:** Los que sufra el trabajador con ocasión o como consecuencia del desempeño de cargos electivos de carácter sindical, así como los ocurridos al ir o al volver del lugar en que se ejerciten las funciones propias de dichos cargos.

. **Incidente:** cualquier suceso no esperado ni deseado que no ha producido daño, pero que en circunstancias diferentes podría haber derivado en lesiones para las personas, daños a las instalaciones o pérdidas del proceso productivo.

6.- METODOLOGÍA Y DESARROLLO:

6.1.- Notificación:

Como paso previo a la investigación es preciso que todo accidente de trabajo, enfermedad profesional e incidente sean notificados al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, de acuerdo con el procedimiento establecido al efecto.



AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Servicio de Prevención de Riesgos Laborales



PROCEDIMIENTO PARA LA INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES

PPRL –C02

Edición: 1ª

Fecha: agosto 2011

Página: 5 de 8

6.2 Investigación del accidente/incidente de trabajo:

- Investigación en línea:

Realizada por el responsable del área en la que se ha producido el accidente o incidente puesto que conoce tanto a los trabajadores, como las tareas que realizan.

Para ello, se llevarán a cabo los siguientes pasos:

- a) Se iniciará la investigación contactando con las personas que puedan aportar información sobre lo ocurrido, desde el propio accidentado a otros testigos, si los hubiera y, si es posible, en el mismo lugar del accidente.
- b) Reunir la información: La información a obtener hará referencia a:
 - El puesto de trabajo donde se ha producido.
 - Las tareas que se desarrollan en el puesto de trabajo.
 - Descripción de la secuencia del accidente.
- c) Buscar las causas: Con la información obtenida se cumplimentará el impreso de informe de comunicación de accidentes e incidentes (Anexo 1) que incluirá en todo caso un análisis sobre las causas inmediatas y básicas que se hayan podido constatar o deducir.
- d) Adoptar o proponer medidas correctoras para eliminar o minimizar el riesgo para procurar que no vuelva a producirse el accidente.
- e) El informe se remitirá en el menor tiempo posible al SPRL.

- Investigación especializada:

El Servicio de Prevención de Riesgos Laborales valorará la necesidad de investigar los accidentes, incidentes o enfermedades profesionales comunicados por los distintos departamentos, atendiendo a las características y a la magnitud de los mismos.

Será obligatorio el análisis técnico de todos los accidentes graves y mortales.

Se cumplimentará el correspondiente impreso de investigación especializada de accidentes (Anexo II), que quedará archivado en el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

Este informe deberá incorporar una propuesta de medidas correctoras y, en su caso, quien las realizará y plazos previstos de ejecución.

Se facilitará la participación activa en todo el proceso de investigación a los Delegados de Prevención, con arreglo a las competencias y facultades de que están atribuidos, de acuerdo con lo previsto en el art. 36 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

7.- REGISTRO, DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO:

Los informes de investigación, y cuantos documentos puedan estar relacionados con él, serán debidamente registrados y archivados en el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

8.- ANEXOS:

Anexo I: Modelo de comunicación y análisis en línea de accidentes e incidentes de trabajo.

Anexo II: Modelo para el informe de investigación especializada de Accidentes.



AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Servicio de Prevención de Riesgos Laborales



PROCEDIMIENTO PARA LA INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES

PPRL -C02

Edición: 1ª

Fecha: agosto 2011

Página: 6 de 8

ANEXO I:

COMUNICACIÓN Y ANÁLISIS DE ACCIDENTES LABORALES

DATOS IDENTIFICATIVOS

NOMBRE DEL TRABAJADOR:

FECHA DE NACIMIENTO:

FECHA DE INGRESO EN EMPRESA:

PUESTO DE TRABAJO :

SECCIÓN:

DATOS DEL ACCIDENTE

FECHA:

LUGAR:

HORA DEL ACCIDENTE:

HORA DE TRABAJO:

REGIÓN ANATÓMICA LESIONADA:

AGENTE CAUSANTE DE LA LESIÓN (EQUIPO/OBJETO/SUSTANCIA):

PERSONAL CONSULTADO:

DESCRIPCIÓN DEL ACCIDENTE

¿QUÉ SUCEDIÓ?

¿COMO SUCEDIÓ?

CAUSAS DEL ACCIDENTE

GRAVEDAD POTENCIAL DE LAS LESIONES

POSIBILIDAD DE REPETICIÓN ESTIMADA

MORTAL MUY GRAVE GRAVE LEVE

ALTA MEDIA BAJA

MEDIDAS PREVENTIVAS ADOPTADAS PARA EVITAR SU REPETICIÓN:

INFORME ELABORADO POR:

FECHA:

FIRMA Y SELLO:



AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Servicio de Prevención de Riesgos Laborales



PROCEDIMIENTO PARA LA INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES

PPRL -C02

Edición: 1ª

Fecha: agosto 2011

Página: 7 de 8

ANEXO II

DESCRIPCIÓN Y ANÁLISIS DE ACCIDENTES LABORALES

DATOS IDENTIFICATIVOS

NOMBRE DEL TRABAJADOR:

FECHA DE NACIMIENTO:

FECHA DE INGRESO EN EMPRESA:

PUESTO DE TRABAJO :

SECCIÓN:

DATOS DEL ACCIDENTE

FECHA:

LUGAR:

HORA DEL ACCIDENTE:

HORA DE TRABAJO:

REGIÓN ANATÓMICA LESIONADA:

AGENTE CAUSANTE DE LA LESIÓN (EQUIPO/OBJETO/SUSTANCIA):

PERSONAL CONSULTADO:

DESCRIPCIÓN DEL ACCIDENTE

¿QUÉ SUCEDIÓ?

¿COMO SUCEDIÓ?

CAUSAS DEL ACCIDENTE

CROQUIS O FOTOGRAFÍAS DEL ACCIDENTE:



AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Servicio de Prevención de Riesgos Laborales



PROCEDIMIENTO PARA LA INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES

PPRL -C02

Edición: 1ª

Fecha: agosto 2011

Página: 8 de 8

GRAVEDAD POTENCIAL DE LAS LESIONES	POSIBILIDAD DE REPETICIÓN ESTIMADA
MORTAL <input type="checkbox"/> MUY GRAVE <input type="checkbox"/> GRAVE <input type="checkbox"/> LEVE <input type="checkbox"/>	ALTA <input type="checkbox"/> MEDIA <input type="checkbox"/> BAJA <input type="checkbox"/>
MEDIDAS PREVENTIVAS ADOPTADAS PARA EVITAR SU REPETICIÓN:	

INFORME ELABORADO POR:	FECHA:
SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	FIRMA Y SELLO: